



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 267/89 del Consejo Académico / de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado César Raúl DEZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales de 5to. año sin tener previamente aprobada su correlativa inmediata Mecánica de 3er. año.

Que asimismo aprueba asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento a la exigencia / establecida en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 267/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 267/89 del Consejo A-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

académico de la Facultad Regional General Pacheco, y convalidar el cursado efectuado en 1984 de la asignatura Organización y / Proyecto de Plantas Industriales de 5to. año, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Mecánica de 3er. año, al alumno César Raúl DEZA, legajo Nro. 18-01559-3 de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Ratificar la aprobación de las materias de 5to. año, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 607/89.-

pib
HB

INGENIERO JUAN C. RECALCÁVALLI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO